Lineamientos de Sostenibilidad Presupuestaria

Presupuesto Institucional

-Brindar prioridad en el proceso de elaboración del presupuesto institucional a la formulación de recursos suficientes, principalmente en las subpartidas 20102 Productos Farmacéuticos y Medicinales, 29902 Útiles y Materiales Médico, Hospitalarios y de Investigación, 29905 Útiles y Materiales de Limpieza, 29906 Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad y 59903 Bienes Intangibles (para adquisición de licencias).

Modificaciones Presupuestarias

- Los Centros de Responsabilidad deben indicar que no se afectan o impactan subpartidas para atender necesidades relacionadas con la emergencia COVID-19.

Formulación del Anteproyecto 2023

- Los Centros de Responsabilidad deben incluir de manera prioritaria los recursos para atender esta nueva realidad, como parte del límite presupuestario de cada centro.

Política Restrictiva

- El Consejo Superior como la Corte Plena, en razón de la situación fiscal del país con el agravante que ha ocasionado la pandemia, deben mantener una política restrictiva para la formulación y ejecución de los presupuestos institucionales, especialmente en cuanto al proceso de formulación de la partida de remuneraciones que por su peso representa más del 85% de los recursos asignados, lo que hace vital el control de sus componentes para evitar el desequilibrio, principalmente porque la regla fiscal impone límites al gasto corriente, al que pertenece este rubro.

Presupuestación Plurianual

1. Se debe respaldar su implementación a nivel de todos los programas y centros de responsabilidad, ya que servirá de instrumento para la toma de decisiones en el mediano y largo plazo.
2. Lo que permitirá direccionar los recursos conforme a las políticas fijadas por la Corte Plena, en especial, considerando su alineamiento estratégico con la política de gobierno establecida en el Plan Estratégico Institucional.